

**LLAMADO MOPC Nº 98/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FIRMAS CONSULTORAS PARA LA
FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL,
CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR – FASE
B – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU
ID 454897**

ADENDA Nº 1

Asunción, 8 de octubre de 2024

**1. En el Pliego de Bases y Condiciones, en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE
EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**

DONDE DICE:

17. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **NO APLICA.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad


Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UDC - MOPC

DEBE DECIR

18. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **Se pagará de forma mensual con la presentación de los informes.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

7. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
8. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
9. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
10. Certificado de Cumplimiento Tributario;
11. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
12. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DONDE DICE:

Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

Nombre de la Convocante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Vialidad – Unidad Ejecutora Defensa Costera y Puentes

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa y/o consorcio de empresas especializadas en la fiscalización de los trabajos de la Fase B de construcción del sistema de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo, planta de pretratamiento y emisario subfluvial, así como del sistema de drenaje urbano que pretenden el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad de Pilar en el Departamento de Ñeembucú. El presente llamado es el

Dr. Liz M. Borja A. Mag.
Jefa Interina
Cpto. Gestión de Contrataciones
Dirección de Vialidad

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



36 Trps)

resultado del diseño final elaborado por el consorcio adjudicado para la Fase A correspondiente al LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU -14,9 KM ID - 371819.

- **Justificar la planificación:** Corresponde a una necesidad temporal.
- **Justificar los términos de referencia establecidos:** Los términos de referencia establecidos fueron elaborados de acuerdo con el tipo de obra a fiscalizar y las exigencias técnicas para lograr el adecuado acompañamiento de los trabajos y realizar los controles pertinentes a fin de asegurar las condiciones de servicio exigibles de los diferentes elementos de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial a ser contratados. Los términos de referencia tienen en cuenta todas las fases de la obra, incluyendo la revisión del diseño a realizar por el contratista adjudicado.

DEBE DECIR:

Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

Nombre de la Convocante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Vialidad – Unidad Ejecutora Defensa Costera y Puentes

Nombre del responsable del proceso: Ing. Victor Olmedo, Coordinador UEP Defensa Costera y Puentes.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa y/o consorcio de empresas especializadas en la fiscalización de los trabajos de la Fase B de construcción del sistema de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo, planta de pretratamiento y emisario subfluvial, así como del sistema de drenaje urbano que pretenden el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad de Pilar en el Departamento de Ñeembucú. El presente llamado es el resultado del diseño final elaborado por el consorcio adjudicado para la Fase A correspondiente al LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU -14,9 KM ID - 371819.
- **Justificar la planificación:** Corresponde a una necesidad temporal.
- **Justificar los términos de referencia establecidos:** Los términos de referencia establecidos fueron elaborados de acuerdo con el tipo de obra a fiscalizar y las exigencias técnicas para lograr el adecuado acompañamiento de los trabajos y realizar los controles pertinentes a fin de asegurar las condiciones de servicio exigibles de los diferentes elementos de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial a ser contratados. Los términos de referencia tienen en cuenta todas las fases de la obra, incluyendo la revisión del diseño a realizar por el contratista adjudicado.

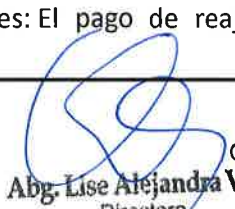
3. En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección CONDICIONES CONTRACTUALES

DONDE DICE:

17. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El pago de reajuste de precios se realizará de manera posterior a la emisión del acto


Dña. Liz M. Borja ASMOG
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones


Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



administrativo que autoriza el precio reajustado, contra prestación de la factura correspondiente y en las mismas condiciones en cuanto a forma y plazos establecidos para los pagos en general. La solicitud de pago del reajuste por parte del Consultor deberá realizarse durante la vigencia del contrato.

- En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas.

i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independiente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido al aumento o disminución del costo del combustible (Gas Oil) publicado en la página web del MOPC, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base el precio del combustible del Boletín del MOPC del mes anterior a la presentación de las ofertas. En dicho caso las ofertas económicas presentadas por los consultores deberán indicar el consumo y el precio unitario del combustible a utilizar; además el consumo y el precio unitario del combustible utilizado en cada certificado o informe presentado.

Para dicha cláusula se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$K_u = P_{\text{mes}} / P_{\text{base}}$$

$$P_j = P_i \times K_u$$

Referencia

K_u : Reajuste.

P_{mes} : Precio del Combustible del Boletín del MOPC del mes a certificar.

P_{base} : Precio del Combustible del Boletín Base del MOPC del mes anterior a la presentación de las ofertas.

P_j : Precio Reajustado del Combustible.

P_i : Precio Ofertado del Combustible.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

DEBE DECIR

17. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El pago de reajuste de precios se realizará de manera posterior a la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado, contra presentación de la factura correspondiente y en las mismas condiciones en cuanto a forma y plazos establecidos para los pagos en general. La solicitud de pago del reajuste por parte del Consultor deberá realizarse durante la vigencia del contrato. La solicitud

Dra. Liz M. Borja A. M.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones
Dirección de Vialidad

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 4-1, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



debe realizarse a través de la dependencia administradora del contrato de forma clara y puntual, conforme al pliego de bases y condiciones y conforme a cualquier otro documento del llamado (adenda), que haya cambiado las condiciones iniciales del PBC, indicando la fórmula de reajuste aplicada.

- En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas.

i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independiente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido al aumento o disminución del costo del combustible (Gas Oil) publicado en la página web del MOPC, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base el precio del combustible del Boletín del MOPC del mes anterior a la presentación de las ofertas. En dicho caso las ofertas económicas presentadas por los consultores deberán indicar el consumo y el precio unitario del combustible a utilizar; además el consumo y el precio unitario del combustible utilizado en cada certificado o informe presentado.

Para dicha cláusula se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$K_u = P_{\text{mes}} / P_{\text{base}}$$

$$P_j = P_i \times K_u$$

Referencia

K_u : Reajuste.

P_{mes} : Precio del Combustible del Boletín del MOPC del mes a certificar.

P_{Base} : Precio del Combustible del Boletín Base del MOPC del mes anterior a la presentación de las ofertas.

P_j : Precio Reajustado del Combustible.

P_i : Precio Ofertado del Combustible.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Ing. M. Borja A. Mag.
Jefa Interina
Gestión de Contrataciones
Unidad de Vigilancia

Lise Alejandra Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad